



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
28 DIC 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
26 DIC. 2016
JEFE DE DIVISION
DIVISION DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCION N° 575 DE 2016 EN
LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 1000

Santiago, 01 de Diciembre de 2016

VISTOS:

| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION | |
|---------------------------------------------------|--|
| Depto. Jurídico | |
| Depto. T.R. y Registro | |
| Depto. Contabilidad | |
| Sub Depto. C. Central | |
| Sub. Depto. E. Cuenta | |
| Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac. | |
| Depto. Auditoría | |
| Depto. V.O.P.U. y T. | |
| Sub Depto. Municip. | |
| REFRENDACION | |
| Ref. por \$ _____ | |
| Imputación _____ | |
| Anot. Por _____ | |
| Imputación _____ | |
| Deduc. Dto. _____ | |

12 DIC 2016

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución N° 2069 de fecha 29 de Diciembre de 2015 se concedió al **SR. SERGIO ARNOLDO NUÑEZ ORTIZ**, Cédula de Identidad N° **3.942.064-3**, exonerado de **SERVICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2° Que, mediante Resolución N° 575 de fecha 04 de Agosto de 2016 se modificó a la persona individualizada en la presente Resolución, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que fue determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

14887245

INUTILIZADO
Oficina Exonerados Políticos



3° Que, de acuerdo a alcance de Contraloría General de la Republica N° 070711 de fecha 28.09.2016, se procederá a modificar Resolución N° 575 de fecha 04 de Agosto de 2016.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 575 de fecha 04 de Agosto de 2016, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$125.814 desde el 01 de Enero de 2004 hasta el 30 de Septiembre de 2009, y a contar del 01 de Octubre de 2009 opta por la Pensión de Régimen, por cuanto de esta fecha empieza a percibir el APS, de acuerdo a la opción ejercida por el interesado con fecha 13 de Junio de 2016.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

INUTILIZADO
Oficina Exonerados Políticos